

RECENSIÓN DE LA OBRA “LA TUTELA JURISDICCIONAL CIVIL DE LOS INTERESES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS” AUTORA: YOLANDA DE LUCCHI LÓPEZ TAPIA (EDISOFER, 2004)*

JOSÉ BONET NAVARRO

Catedrático de Derecho Procesal. Universitat de València (España)

jbonet@uv.es

La monografía de la Dra. Yolanda De Lucchi López-Tapia sobre “La tutela jurisdiccional civil de los intereses de consumidores y usuarios” es una obra de imprescindible lectura si se quiere tener una visión clarificadora de la regulación procesal de la LEC en materia de consumidores y usuarios. Aunque es un libro publicado en el año 2004, que incorporaba la reciente entonces reforma procesal respecto de consumidores y usuarios como consecuencia de la trasposición de diversas Directivas comunitarias en la materia, sobre todo en lo relativo a la acción de cesación, sigue siendo, en el año 2011, una obra relevante en la materia, a mi juicio, por dos aspectos fundamentales; primero, se trata de una obra completa que aborda toda la dinámica procesal para tramitar un proceso de los llamados de “consumo”, desde la tutela declarativa que puede terminar con una sentencia de condena “abierta”, sin especificación de todos los beneficiarios, hasta la tutela ejecutiva donde se individualizan éstos; segundo, la forma en que se aborda esta materia difiere en cierta manera de muchas de las obras publicadas en materia de consumidores y usuarios. En efecto, la autora ha querido partir de los numerosos estudios publicados sobre la fundamentación, necesidad y porqué de una regulación de acciones colectivas y por tanto, no volver a incidir en esas materias, al menos no primordialmente, para centrarse en el estudio más concreto de la regulación vigente. Esto significa que, aunque en la obra no se descuidan aspectos fundamentales sobre fundamentos jurídicos de las acciones colectivas, se trata más de una monografía que pretende realizar una minuciosa exégesis de las especialidades introducidas por la LEC de 2000, trayendo a un primer plano los problemas que la poca especificidad de la ley puede plantear en la práctica procesal cotidiana.

El trabajo de la Dra. De Lucchi está dividido en tres partes que se concretan en cuatro capítulos.

La primera de ellas se centra en el estudio dogmático-jurídico de los “intereses de grupo”. En él es donde se encuentra la cimentación adecuada para el estudio que posteriormente realiza la autora sobre la protección procesal de dichos intereses. Partiendo del concepto más simple de interés hasta llegar al más complejo de interés legítimo de grupo, pasando por otro tipo de intereses adjetivables como intereses

* Recibido en fecha 13/10/2011. Aceptada su publicación en fecha 15/12/2011.

generales o intereses públicos, la monografía pretende situar conceptualmente al lector ante el tipo de intereses de los que pueden ser titulares los consumidores y usuarios. No en vano, la posterior legitimación para poder defender dichos intereses está íntimamente relacionada con la nominación de los mismos. Llama poderosamente la atención y así lo destaca la autora, la confusión que el propio legislador maneja en estos términos, puesto que no resulta claro en la LEC como quiere el legislador subclasificar este tipo de intereses. Así, en este primer capítulo, se realiza, a mi juicio, un revelador análisis del artículo 11 de la LEC en relación con las diferentes categorías de intereses que en él se especifican y que la autora intenta aunar con tradicionales nominaciones como pueden ser la de intereses supraindividuales, que precisamente no aparecen reflejados como tales en la LEC.

La segunda parte del trabajo, que se divide en dos capítulos, se centra en las especialidades procedimentales de los procesos ordinarios para la tutela de consumidores y usuarios y en esta materia, la primera cuestión que se analiza en la monografía son las acciones de grupo que pueden ser ejercitadas ante los tribunales por los consumidores y usuarios, tanto en su aspecto subjetivo –legitimación para accionar– como en su aspecto objetivo –contenido de la tutela jurisdiccional que se pretende–. Sabedora la autora que cualquier estudio sobre los procesos colectivos tiene como piedra angular el análisis de la legitimación, el estudio del tema constituye una pieza clave en el libro, puesto que son desgranados minuciosamente todos los supuestos de legitimación previstos en el artículo 11 de la LEC, analizándose los problemas que la redacción del mismo suscita al respecto y planteándose soluciones que redundan en una mejor aplicación práctica del citado precepto. En esta parte se manejan cuestiones ya reguladas con anterioridad a la LEC, como es la legitimación de los grupos de afectados hasta otras más novedosas como la determinación de cuáles entidades comunitarias están legitimadas para interponer acciones en defensa de los intereses de consumidores y usuarios.

Al estudio de la legitimación y el contenido de las diferentes acciones le sigue el análisis del resto de especialidades procedimentales a tener en cuenta en la tramitación de un proceso que verse sobre la tutela de intereses “*de grupo*”. Las primeras de estas especialidades se centran en la elección del cauce procedimental adecuado, que tampoco está exento de problemas interpretativos, aunque el legislador cada vez se decanta por canalizar estas pretensiones por un juicio verbal, más rápido y ágil, y el estudio de la legitimación “*ad processum*”, materia ésta cuyo escollo principal- la falta de capacidad para ser parte de los grupos de afectados- fue superado ya por la previsión establecida en la LEC. A éstas dos cuestiones se les añade la síntesis de la regulación de una de las diligencias preliminares, contenida en el artículo 256.1.6º de la LEC, que tiene incidencia directa en este tipo de procesos. Quizá lo más destacable en esta parte de la monografía sea, por una parte, el tratamiento necesario del bloque relativo a la acumulación de acciones colectivas e individuales, acumulación que se favorece con los mecanismos de publicitación de la demanda aunque, como se denuncia en la obra, podrían ser mejorados; y por otra, el estudio de la sentencia y sus efectos. Se refleja en esta parte del libro la necesidad de completar un exhaustivo tratamiento de las especialidades procedimentales con una adecuada regulación de la sentencia dictada en los procesos de consumo, así como una certera regulación en materia de cosa juzgada. En este punto, la Dra. De Lucchi echa en falta la posibilidad de publicar las sentencias, así como la regulación de

un buen sistema de “*opting out*” que permitiera conjugar perfectamente lo preceptuado en la legitimación con lo regulado para la sentencia.

Por último, la tercera parte de la monografía termina de completar esta recorrido exegético de la LEC con el estudio de las especialidades del proceso de ejecución de sentencias dictadas a favor de consumidores y usuarios, centrandó la cuestión en el novedoso, entonces, incidente de reconocimiento de la condición de beneficiario regulado en el artículo 519 de la LEC, puesto que no se trata de una mera actividad de constatación de posibles beneficiarios, sino que se trata de una actividad más compleja que se califica como incidente de carácter declarativo en sede de ejecución, puesto que puede extenderse a probar y determinar la cuantía de los daños y perjuicios, si se ha condenado a ello, por ejemplo. Aún centrándose este capítulo en esta cuestión, en él no se descuidan aspectos tan fundamentales en la ejecución como puede ser la regulación de las multas coercitivas en materia de acciones de cesación para la ejecución *in natura*.